



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00414338- -UNC-ME#FCQ- Dejar sin efecto licencia y desig personal docente DBC

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se dejen sin efecto la licencia, designación interina en reemplazo y se designe interinamente en vacancia efectiva al personal docente que se detalla a continuación, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

La renuncia de la Dra. Mónica Gilardoni a partir del 01-05-2025 con motivo del otorgamiento del beneficio Jubilatorio;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 01-05-2025, la licencia sin goce de haberes otorgada a la Dra. Mónica GILARDONI (Legajo N° 34.489), en el cargo de Profesor Asistente (DS) -código 115- interino- del Departamento de Bioquímica Clínica que fuera otorgada por RD-2025-518-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2º: Dejar sin efecto a partir del 01-05-2025, la designación interina de la Bioq. Agustina JAROSZEWSKI (Legajo N° 55.659), en el cargo de Profesora Asistente (DS) -código 115- interino- del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, en reemplazo de la Dra. Mónica Gilardoni (Legajo 34.489), que fuera otorgada por RD-2025-472-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 3º: Designar interinamente a la Bioq. Agustina JAROSZEWSKI (Legajo N° 55.659), en un cargo de Profesora Asistente (DS) -código 115- del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-07-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-05-2025 y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

